



DECRETO N° **1461**

TEMUCO, **10 JUN. 2020**

**VISTOS**

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992, que establece las normas y el funcionamiento de la Feria Pinto, por el cual se rige la Feria Millahue.
3. Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 11 de enero 2019, que fija los valores de derechos municipales para el primer periodo de las patentes municipales.
4. Informe socioeconómico de la persona que solicita puesto en Feria Millahue.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

1. Carta de solicitud N°351, entregada en oficina de partes con fecha 10 de enero de 2020.
2. Que, en atención al informe socioeconómico realizado a la persona individualizada a continuación y que ha cumplido con los requerimientos legales para el otorgamiento del puesto comercial en Feria Millahue.
3. Fotocopia de Cedula de Identidad.
4. Certificado de Residencia.
5. Certificado de no deuda.

**D E C R E T O**

1. Autorícese a contar del segundo semestre de 2020 el Permiso de Ocupación en Feria Millahue, a la persona cuyos datos se presentan a continuación:

Nombre	Rut	Dirección	Rubro
ROBERTO CARLOS IGOR CONTRERAS			FRUTAS, VERDURAS Y LEGUMBRES

2. El asignatario antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.
3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Millahue de Temuco se encuentre actualizado.

4. A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores de la feria, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/MFB/RED/mmr. -  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

